

Auto No.2238
Número De Radicación: 630013110002021002500
Clase De Proceso: Cesacion



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia., Q. ocho (8) de octubre dos mil veintiuno (2021)

Conforme la respuesta de Migración Colombia, se tiene que la solicitud presentada por la profesional de derecho no es procedente toda vez que en el mismo claramente se evidencia en el formato allegado la fecha de entrada e ingreso al país, la cual se encuentra identificada en la columna I/E, a continuación de la respectiva fecha del movimiento migratorio, y seguidamente indica la ciudad de procedencia para el ingreso a Colombia y la del destino cuando corresponde a la salida.

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f251dcb240db9e57237f7ebd7e8bffa812d36b90cc5a67fab5a060afd2c46fa
Documento generado en 08/10/2021 08:15:42 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**